

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**11492** Orden IET/1912/2012, de 31 de agosto, por la que se aprueba el Plan Anual Integrado de ayudas para el año 2012 y se establecen medidas dirigidas a mejorar su tramitación.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo es el Departamento competente en la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de energía, desarrollo industrial, turismo, telecomunicaciones y sociedad de la información. El despliegue de estas competencias comporta el establecimiento de un amplio conjunto de programas de ayudas públicas que persiguen objetivos que abarcan desde el fomento de la sociedad de la información y de la competitividad empresarial, hasta actuaciones de reindustrialización y de dinamización tecnológica para crear o regenerar el tejido industrial, con una finalidad decidida de apoyo a dichos sectores.

Las distintas medidas de austeridad puestas en marcha para la consecución de la estabilidad presupuestaria, motivan que en 2012 se haya producido una minoración de las cuantías globales disponibles para las distintas líneas de ayuda. Se hace pues, más necesario que nunca profundizar en una doble dirección:

- El compromiso con la máxima transparencia a través de una programación global de las principales ayudas del Departamento que faciliten el acceso a los potenciales beneficiarios de las mismas.
- La búsqueda de la máxima eficiencia en la asignación de los fondos públicos, y en la adopción de medidas que mejoren la calidad en la tramitación de las ayudas con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Por otro lado, se establece como prioridad el potenciar el papel de los ciudadanos y empresas mediante el desarrollo de la participación, la transparencia y la colaboración por medios electrónicos, facilitando además la reutilización de la información del sector público. En este contexto, este séptimo Plan integrado de ayudas del ahora Ministerio de Industria, Energía y Turismo, tendrá en 2012 las siguientes líneas de actuación:

En primer lugar, la utilización intensiva de los medios electrónicos en todas las fases de la gestión de las ayudas: presentación, consulta, comunicación, notificación y justificación de las mismas.

En este marco continuará siendo obligatoria la utilización de medios electrónicos en la presentación de determinadas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en el artículo 32 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la anterior.

En segundo término, se facilita la utilización del Registro de Entidades Solicitantes de Ayudas (RESA) creado por la Orden ITC/1197/2010, de 29 de abril.

Siguiendo la directriz de promover la reutilización de la información, la inscripción en el Registro conlleva la reducción de cargas a las entidades inscritas, ya que para presentarse a las convocatorias del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el mismo ejercicio y en ejercicios sucesivos, no tendrán que aportar los datos y documentos que ya consten en el Registro, en los términos previstos en cada convocatoria.

En tercer lugar, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo velará por el cumplimiento del principio de mejora de la reglamentación y de reducción de cargas administrativas de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de mayo de 2007. En este contexto, se impulsa el cumplimiento de las directrices establecidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de junio de 2011 relativas a la eliminación total de

la solicitud de documentos que ya obran en poder del Departamento, y a la progresiva supresión de la exigencia de documentos que obran en poder de la Administración General del Estado.

Una cuarta directriz se estructura en torno a las medidas que permitan hacer efectiva la igualdad de hombres y mujeres en cumplimiento del artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, fomentando la introducción del criterio de igualdad en las bases reguladoras de las ayudas, así como la incorporación en los cuestionarios de información de los proyectos presentados de datos desglosados que permitan conocer el grado de inserción de las mujeres en estos ámbitos. De igual forma se impulsará la incorporación en estos cuestionarios de datos relevantes relacionados con la accesibilidad de las personas con discapacidad, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por último, se procurará la máxima difusión de las convocatorias de ayudas previstas en el anexo I de la presente orden, con la finalidad de lograr un alto nivel de competitividad entre los proyectos presentados.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente orden la aprobación del Plan anual integrado de las ayudas públicas convocadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y sus organismos públicos dependientes, así como el establecimiento de las medidas necesarias para agilizar su tramitación y para facilitar el cumplimiento de los principios generales relativos a la gestión de las subvenciones y ayudas públicas establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 2. *Aprobación del Plan Anual Integrado de ayudas para el año 2012.*

1. Se aprueba el Plan Anual integrado de ayudas para el año 2012 del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y de sus organismos públicos dependientes que figura en los anexos I y II de esta orden.

2. En el anexo I se recogen las fechas previstas de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, así como las fechas previstas de resolución y pago. Se especifica igualmente el tipo de ayuda, el concepto, la cuantía máxima asignada y el órgano directivo que gestionará la misma, con independencia de la composición del comité de evaluación que procederá a su estudio.

3. En el anexo II se relacionan y cuantifican otras acciones de apoyo estratégico con contenido económico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y de sus organismos públicos dependientes para el año 2012.

#### Artículo 3. *Tramitación electrónica de los procedimientos de ayudas.*

1. De acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y con el artículo 32 del Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, se tramitarán obligatoriamente a través del registro electrónico del Departamento o del de alguno de sus organismos todos los procedimientos de concesión de ayudas en los que así lo establezcan sus bases reguladoras y en los términos previstos en las mismas.

2. Para la tramitación de todos los procedimientos electrónicos de ayudas públicas se pondrán a disposición de los interesados las funcionalidades necesarias para la cumplimentación y presentación electrónica de solicitudes y documentación complementaria, así como la consulta del expediente.

3. Las comunicaciones del Departamento a los interesados tales como requerimientos de subsanación, propuestas de resoluciones provisionales o definitivas,

resoluciones estimatorias o desestimatorias y otras comunicaciones análogas, podrán publicarse en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (<https://sede.minetur.gob.es>) o del organismo competente para su consulta electrónica por los interesados debidamente identificados de forma segura.

4. La publicación a que se refiere el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituirá a la notificación y surtirá todos sus efectos respecto de los interesados que estén obligados a utilizar la vía electrónica de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de este artículo.

5. Las bases reguladoras y las convocatorias facilitarán la justificación electrónica de las ayudas concedidas, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Igualmente se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones, así como en la Orden PRE/2971/2007, de 5 de octubre, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla y sobre la presentación ante la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes de facturas expedidas entre particulares.

A estos efectos, las bases reguladoras indicarán expresamente la posibilidad o la obligación, según los casos, de presentar por vía electrónica la documentación relativa a la fase de justificación, incluidos los justificantes de los gastos realizados, y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

6. Igualmente, las bases reguladoras indicarán expresamente la posibilidad o la obligación, según los casos, de la tramitación por medios electrónicos cuando proceda el reintegro de la ayuda concedida, de acuerdo con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y con el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la anterior.

7. En los procedimientos en que sea obligatoria la práctica de las notificaciones por medios electrónicos y los interesados sean personas jurídicas, será obligación de éstos informar a los órganos actuantes de los cambios en la representación de la entidad en cuanto se produzcan. El cambio se hará efectivo para aquellas notificaciones que se emitan a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación del cambio de representante de la entidad. Se considerarán correctamente practicadas las notificaciones anteriores a esa fecha dirigidas al representante que figure en el expediente.

#### *Artículo 4. Inscripción en el Registro de Entidades solicitantes de ayudas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y en el Registro especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.*

1. En las bases reguladoras de las ayudas gestionadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se establecerá la exención de presentación de determinada documentación para los solicitantes de ayudas inscritos en el Registro de Entidades solicitantes de ayudas (RESA), creado por la Orden ITC/1197/2010, de 29 de abril.

2. De conformidad con lo establecido en la Orden ITC/3808/2007, de 19 de diciembre, la inscripción en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), podrá tener, en caso de que así se determine en las correspondientes bases, una valoración adicional.

3. El procedimiento para efectuar la inscripción en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo será el regulado en la Orden ITC/3808/2007, de 19 de diciembre.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquellas entidades inscritas en el

RESA que soliciten su inscripción en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, regulado en la Orden ITC/3808/2007, de 19 de diciembre, no estarán obligadas a presentar la documentación que ya figure en el RESA.

*Artículo 5. Aplicación del artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en las convocatorias de ayudas que afecten a ámbitos en los que exista una situación previa de desigualdad de oportunidades por razón de género, se incorporará progresivamente como criterio de valoración en los proyectos presentados, la valoración de actuaciones y de medidas específicas de las entidades solicitantes que fomenten la igualdad de género, o cualesquiera otros que coincidan con el objetivo final de la Ley.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, a estos efectos podrán valorarse, entre otras, medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, así como la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad previsto en la citada ley orgánica.

2. Con esta finalidad, se impulsará la incorporación en los cuestionarios de información de los proyectos presentados de algunos apartados de datos relevantes, como pueden ser los relativos a número de mujeres participantes en el proyecto, nivel de cualificación, estudios o cualquier otro que permita mejorar la información disponible sobre la situación desagregada por sexo en el ámbito de las ayudas.

*Artículo 6. Aplicación del artículo 9 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.*

1. En el ámbito de las ayudas y subvenciones públicas del Ministerio, se tenderá paulatinamente a promover medidas de acción positiva que garanticen la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, y especialmente de aquellas que residen habitualmente en el ámbito rural.

2. Con esta finalidad, se impulsará progresivamente la incorporación, en los cuestionarios de información de los proyectos presentados, de varios apartados de datos relevantes relacionados con la accesibilidad de las personas con discapacidad.

*Artículo 7. Mejora de la reglamentación y de reducción de cargas administrativas.*

1. Las bases reguladoras y convocatorias en las que participen los órganos directivos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo se redactarán de forma que la documentación solicitada sea la estrictamente indispensable, no pudiendo exigir aquellos datos que ya obren en poder de la Administración General del Estado, en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de junio de 2011 para la simplificación documental en los procedimientos administrativos que afectan a la ciudadanía.

La aportación de certificados, cuando no fuera posible su obtención de oficio por medios electrónicos de interconexión registral, podrá sustituirse por declaraciones responsables en los términos establecidos en el artículo 23.4 de la referida Ley General de Subvenciones.

En aplicación del artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en el artículo 48 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, y a fin de facilitar la presentación de documentación complementaria, los interesados podrán aportar copia digitalizada de la misma, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización

de la firma electrónica avanzada. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, podrá requerir al particular la exhibición de la documentación original en los términos del citado artículo 35.2.

Disposición adicional primera. *Adaptación al Reglamento General de Exención de diversos regímenes de ayudas.*

Las referencias al Reglamento (CE) n.º 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación, al Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas y al Reglamento (CE) n.º 2204/2002 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 de Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo, que se efectúan en las normas por las que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de los programas recogidos en los Anexos I y II, siempre y cuando estos regímenes de ayudas hayan sido aprobados antes de la entrada en vigor del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el D.O.U.E. núm. L214 de 9 de agosto de 2008, y prolonguen su vigencia después del 31 de diciembre de 2008, se entenderán como referencias a este Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión.

Disposición adicional segunda. *Medidas de control del gasto.*

En la ejecución de la presente orden se tendrá especialmente en cuenta las medidas de control del gasto contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de enero de 2011.

Disposición final primera. *Tramitación a través de la sede electrónica.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en el Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la anterior y la Orden IET/842/2012, de 12 de abril, por la que se crea la Sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, todas las actuaciones, procedimientos y servicios entre el Ministerio y los ciudadanos, se realizarán a través de la citada sede electrónica.

En el caso de las actuaciones, procedimientos y servicios que se gestionen por parte de un organismo público o entidad dependiente del Ministerio que cuente con sede electrónica propia, aquéllos se realizarán a través de la sede electrónica del organismo.

Disposición final segunda. *Ejecución y aplicación de la orden.*

Los órganos del Departamento y de los organismos públicos dependientes del mismo, afectados por los compromisos y mandatos contenidos en la presente orden, adoptarán las medidas necesarias para la ejecución y aplicación de lo dispuesto en ella.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de agosto de 2012.—El Ministro de Industria, Energía y Turismo, José Manuel Soria López.

## ANEXO I

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS 2012

## 1. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa

Ayudas por Centro Gestor	Ayudas presupuestadas Miles de euros		Fecha prevista convocatoria B.O.E.	Fecha prevista resolución	Fecha estimada de pago (1)
Programa de reindustrialización (Convocatoria General)	Subvenciones	7.135	2-jun-12	octubre-12	diciembre-12
	Préstamos	78.928			
Reindustrialización: Soria, Teruel y Jaén	Subvenciones	3.260	2-jun-12	octubre-12	diciembre-12
	Préstamos	31.722			
Reindustrialización: Comunidad Autónoma de Canarias	Subvenciones	1.065	2-jun-12	octubre-12	diciembre-12
	Préstamos	16.837			
Reindustrialización: Comarca de la Bahía de Cádiz	Subvenciones	5.760	2-jun-12	octubre-12	diciembre-12
	Préstamos	70.064			
Reindustrialización: Margen izquierda del Nervión	Subvenciones	421	2-jun-12	octubre-12	diciembre-12
	Préstamos	8.904			
Reindustrialización: Comarcas del Ferrol, Eume y Ortegal (A Coruña)	Subvenciones	1.324	2-jun-12	octubre-12	diciembre-12
	Préstamos	45.711			
Reindustrialización: Deslocalización textil, confección, calzado, juguete, mueble, curtido y marroquinería, artes gráficas y papel	Subvenciones	938	2-jun-12	octubre-12	diciembre-12
	Préstamos	45.923			
Reindustrialización; Campo de Gibraltar (Cádiz)	Préstamos	29.817	2-jun-12	octubre-12	diciembre-12
Reindustrialización Comunidad Autónoma de Extremadura	Subvenciones	3.194	agosto-12	noviembre-12	diciembre-12
	Préstamos	13.867			
Reindustrialización Comarca de Lorca (Murcia)	Subvenciones	1.000	4-may-12	septiembre-12	noviembre-12
	Préstamos	12.000			
Reindustrialización Isla de El Hierro (Canarias)	Subvenciones	300	4-may-12	septiembre-12	noviembre-12
	Préstamos	4.000			

Ayudas por Centro Gestor	Ayudas presupuestadas (miles de euros)		Fecha prevista convocatoria B.O.E.	Fecha prevista resolución	Fecha estimada de pago (1)
Programa de fomento de la Competitividad Industrial (Convocatoria General)	Préstamos	161.000	23-may-12	septiembre-12	octubre-12
Programa de fomento de la Competitividad Industrial. (Convocatoria Sector Automoción)	Préstamos	220.000	23-may-12	septiembre-12	octubre-12
Programa de fomento de la Competitividad Industrial. (Convocatoria Sector Aeroespacial)	Préstamos	27.500	septiembre-12	octubre-12	octubre-12
Programa Nacional de Redes Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)	Subvenciones	7.000	30-jul-12	Provisional: octubre-12 Definitiva: novmbre-12	diciembre-12
Apoyo a redes de "Bussines Angels"	Subvenciones	350	29-jun-12	octubre-12	diciembre-12
Programa de promoción de Centros de Apoyo al Emprendedor (CEAE)	Subvenciones	1.734	21-jun-12	octubre-12/novbre-12	diciembre-12
Promoción de Centros de Apoyo a emprendedores en el marco del Programa de Actuaciones Especiales El Hierro 2012	Subvenciones	200	21-jun-12	Provisional: septbre-12 Definitiva: octubre-12	noviembre-12
Programa "Emprendemos Juntos"	Subvenciones	1.000	8-may-12	Provisional: junio-12 Definitiva: julio-12	agosto-12

**TOTAL**

<b>Subvenciones</b>	<b>34.681</b>
<b>Préstamos</b>	<b>766.273</b>

## 2. Dirección General de Política Energética y Minas

Ayudas por Centro Gestor	Ayudas presupuestadas (miles de euros)		Fecha prevista convocatoria B.O.E.	Fecha prevista resolución	Fecha estimada de pago (1)
Ayudas a la prevención de riesgos y seguridad minera en el ámbito de una minería sostenible y a la exploración e investigación geológico-minera y a la mejora del medio ambiente, en relación con las actividades mineras no energéticas	Subvenciones	6.283	7-ago-12	octubre-12	diciembre-12

**TOTAL**

<b>Subvenciones</b>	<b>6.283</b>
---------------------	--------------

### 3. Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras

Ayudas por Centro Gestor	Ayudas presupuestadas (miles de euros)		Fecha prevista convocatoria B.O.E.	Fecha prevista resolución	Fecha estimada de pago (1)
Ayudas al cierre previstas artículo 3º de la Decisión 2010/787/UE, de 10 de diciembre de 2010	Subvenciones	75.645	diciembre-10 septiembre-12	noviembre-11 octubre-12	marzo-12 octubre-12
		111.006			
Ayudas a pequeños proyectos empresariales generadores de empleo (mínimis)	Subvenciones	4.000	diciembre-2009 abril-2011	noviembre-10 diciembre-11	2012 2012
Ayudas a proyectos empresariales generadores de empleo (zonas mineras)	Subvenciones	35.000	enero-2004 febrero-2005 julio-2006 mayo-2007 febrero-2008 junio-2009 marzo-2010	noviembre-2004 diciembre-2005 varias-2007 septiembre-2008 mayo-2009 julio-2010 diciembre-2010	2012
Ayudas destinadas a compensar los costes derivados del cierre de unidades de producción de las empresas mineras del carbón	Subvenciones	950	noviembre-10	abril-11	2012
<b>TOTAL</b>	<b>Subvenciones</b>	<b>226.601</b>			

### 4. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Ayudas por Centro Gestor	Ayudas presupuestadas (miles de euros)		Fecha prevista convocatoria B.O.E.	Fecha prevista resolución	Fecha estimada de pago (1)
AVANZA Competitividad I+D+I	Subvenciones	48.015	7-jun-12	noviembre/diciembre-12	diciembre-12 enero-13
	Préstamos	485.522			
<b>TOTAL</b>	<b>Subvenciones</b>	<b>48.015</b>			
	<b>Préstamos</b>	<b>485.522</b>			

## 5. RED.ES

Ayudas por Centro Gestor	Ayudas presupuestadas (miles de euros)		Fecha prevista convocatoria B.O.E.	Fecha prevista resolución	Fecha estimada de pago (1)
Proyecto demostrador sector Turismo	Subvenciones	6.800	2-abr-12	octubre-12	a partir de febrero-13
Proyecto demostrador Mantenimiento y reparación de vehículos en Andalucía	Subvenciones	1.000	septiembre-12	febrero-13	a partir de marzo-13
Proyecto demostrador Mantenimiento y reparación de vehículos en Aragón	Subvenciones	500	septiembre-12	febrero-13	a partir de marzo-13
Programa Asesoramiento a PYMES en Comercio Electrónico B2C	Subvenciones	6.000	diciembre-12	mayo-13	a partir de septiembre-13
<b>ONG</b>					
Implantación de herramientas de gestión ONG	Subvenciones	4.000	noviembre-12	febrero-13	a partir de mayo-13
<b>TOTAL</b>	<b>Subvenciones</b>	<b>18.300</b>			

## 6. Oficina Española de Patentes y Marcas OEPM

Ayudas por Centro Gestor	Ayudas presupuestadas (miles de euros)		Fecha prevista convocatoria B.O.E.	Fecha prevista resolución	Fecha estimada de pago (1)
Ayudas en materia de propiedad industrial Fomento de patentes en el exterior	Subvenciones	4.003	3-abr-12	octubre/diciembre-12	enero-13
Ayudas en materia de propiedad industrial Fomento de patentes nacionales	Subvenciones	207	3-abr-12	octubre/diciembre-12	enero-13
<b>TOTAL</b>	<b>Subvenciones</b>	<b>4.210</b>			

<b>TOTAL</b>	<b>Subvenciones</b>	<b>338.090</b>
	<b>Préstamos</b>	<b>1.251.795</b>
<b>TOTAL ANEXO I</b>		<b>1.589.885</b>

(1) Se entiende por fecha estimada de pago la fecha media en la que el departamento reconoce la obligación por la ayuda concedida y ordena el pago al Tesoro

## ANEXO II

## OTRAS ACCIONES DE APOYO CON CONTENIDO ECONÓMICO 2012

## 1. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa

Ayudas por Centro Gestor	Modalidad	Ayudas Presupuestadas (miles de euros)
Proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa	Convenios	582.777
Primas e intereses a la construcción naval (ejercicios anteriores) y compensación de intereses de préstamos a la construcción naval	Línea abierta	186.788
Programa de desarrollo de la nueva familia de aviones Airbus A350 XWB y de su motor A350 XWB	Convenios	48.293
Anticipos Airbus Operations S.L. para su participación en el Airbus A350 XWB	Convenios	75.729
Programa de fomento de la demanda de vehículos eléctricos.	Subvención directa	10.000
<b>TOTAL</b>		<b>903.587</b>

## 2. Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras

Ayudas por Centro Gestor	Modalidad	Ayudas Presupuestadas (miles de euros)
Financiación de infraestructuras	Convenios AA.PP./CC.AA./CC.LL.	101.569
Prejubilaciones (costes sociales)	Línea abierta	320.000
<b>TOTAL</b>		<b>421.569</b>

## 3. Instituto Para la Diversificación y Ahorro de la Energía I.D.A.E.

Ayudas por Centro Gestor	Modalidad	Ayudas Presupuestadas (miles de euros)
Plan de Acción 2008-2012 de la estrategia de ahorro y eficiencia energética	Convenios CC.AA. y otras actuaciones	250.000
<b>TOTAL</b>		<b>250.000</b>

## 4. Secretaría de Estado de Turismo

Ayudas por Centro Gestor	Modalidad	Ayudas Presupuestadas (miles de euros)
Línea ICO para jóvenes emprendedores en Turismo	Línea abierta	41.244
Líneas ICO para empresas del sector turístico (Línea Emprendetur)	Línea abierta	266.000
Línea ICO para la Isla de El Hierro Turismo	Línea abierta	2.000
Fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT)	Línea abierta	250
		(+127.750,00 procedentes de remanentes de ejercicios anteriores)
<b>TOTAL</b>		<b>309.494</b>

## 5. Dirección General del Instituto de Turismo de España TURESPAÑA

Ayudas por Centro Gestor	Modalidad	Ayudas Presupuestadas (miles de euros)
Plan de Turismo Español Horizonte 2020 - Planes de competitividad	Convenios CC.AA.	3.325
<b>TOTAL</b>		<b>3.325</b>
<b>TOTAL ANEXO II</b>		<b>1.887.975</b>
<b>TOTAL AYUDAS Y ACCIONES (Anexo I + Anexo II)</b>		<b>3.477.860</b>